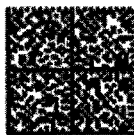


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



COMUNICACION POR AVISO ST 01287

Asunto: **Comunicación del acto administrativo RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025**

ID: 12077-12078

Villavicencio, 04 de junio de 2025

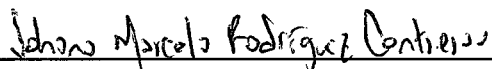
La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial del Meta, hace saber que comunica a los herederos determinados e indeterminados de la señora **VERÓNICA OVIEDO GONZÁLEZ**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía n.º **40.205.297** de La Macarena.

Que durante el trámite del ID. No. **12077-12078** se expidió acto administrativo **RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025** *“Por la cual se resuelve sobre el cumplimiento de orden judicial y corrección de la Resolución N°. RT 02129 del 18 de diciembre de 2017, mediante la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”* respecto a la solicitud distinguida con ID. No. **12077-12078** en relación con el del predio CALLE 3 # 9 - 105 (CASA LOTE) ubicado en el municipio de la Macarena Departamento del Meta (ID 12077) y “CALLE 5 # 6 - 73/77/79 - CARRERA 7 # 5 - 05” ubicado en el municipio de la Macarena Departamento del Meta (ID 12078) cómo se citó en las consideraciones, así:

1. *RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025 “Por la cual se resuelve sobre el cumplimiento de orden judicial y corrección de la Resolución N°. RT 02129 del 18 de diciembre de 2017, mediante la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en treinta y ocho (38) folios (SIC)”*,

Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo **no procede recurso alguno**, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación.

El presente AVISO se publica a los cinco (05) días, del mes de junio a las 8:00AM horas.



JOHANA MARCELA RODRIGUEZ CONTRERAS

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Continuación de la Resolución Número RT 00441 DE 29 DE MAYO DE 2023. "Por el cual se autoriza a una empresa judicial"

Ara Georreferenciada¹ Recalcos-voto*	DHA + 609,74 m ²
Resolución jurídica del solicitante Acto de preste	Ocupación
Perfil actolista (TOTAL e PARCIAL)	Total

3.1 COORDENADAS DEL PUNTO:

Adicionalmente se tienen los siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistemas de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

1	2° 11' N, 84° 00' W	73° 47' 21,481" O	733358,37	1032060,71
2	2° 11' N, 84° 00' W	73° 47' 21,489" O	733358,38	1032058,08
3	2° 11' N, 83° 59' W	73° 47' 21,485" O	733358,39	1032059,98
4	2° 11' N, 84° 00' W	73° 47' 21,438" O	733358,36	1032061,40

3.2 LINDEROS DEL PUNTO:

Se hace referencia las siguientes linderos:

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el perfil se encuentra adyacente sobre del desplazamiento o dilatación sobre sigue:

Punto desde el punto 1 con coordenadas planas (733358,37 1032060,71) En un línea recta, en dirección oeste, hasta llegar al punto 2 con coordenadas planas (733358,38 1032058,08) siguiendo por CALLE 3 en una distancia de 0,37 metros.

Punto desde el punto 2 con coordenadas planas (733358,38 1032058,08) En un línea recta en dirección sur, hasta llegar al punto 3 con coordenadas planas (733358,39 1032059,98) siguiendo por VENEZUELA OLIVEROS Y JAHNE ORLANDO ROMERO, en una distancia de 33,50 metros.

* Se debe georreferenciar correctamente al punto identificando su código punto UTM, o su punto por la DPT de Información Geográfica General, en función a la entidad por la propiedad, según los parámetros establecidos en la Oficina Interdepartamental SIG-INT para poder hacer su registro al Registro de Bienes Públicos.

NTA-BIO-LS
VS

Categorización de la información recibida RT Resolución RT 00441(1)

Sistema de Referencia: UTM-23N

El Estado Administrativo Inscripción de Cédulas de Inscripción de Tierras Propias - Dirección Territorial Norte Occidental
Calle 1 No. 13-13, Bogotá, Departamento de Cundinamarca, Teléfono: 01 (57) 334 50 00 Ext.: 11111111
www.dctn.gov.co

Miguel Ángel Alfaro Sánchez

ESTACIÓN DOCUMENTAL
SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

[illegible]

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Hoja N° 38

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025. "Por la cual se comprueba la veracidad de los datos"

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Emite en la ciudad de Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2025.


ROBERT RANGEL SERRATO LARA
DIRECCIÓN TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyecto: RT 00461-25
Resolución: RT 00461-25

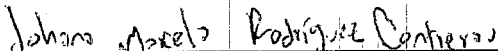
Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 15/05/2025

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta
Calle 41#31-23 Centro - Teléfono (571) 3370300 - 3144378490 - Villavicencio - Colombia www.restituciondetierras.gov.co
Correo electrónico: info@restituciondetierras.gov.co Página web: www.restituciondetierras.gov.co

DOCUMENTAL

Así las cosas, Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo no procede recurso alguno, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación, se adjunta la *RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025 en treinta y ocho (38) folios*”

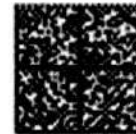

JOHANA MARCELA RODRIGUEZ CONTRERAS
Líder Etapa Administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos Digitales: Resolución *RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025* en treinta y uno (31) folios
Proyectó: Angie Salazar, Abogada Secretarial

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025

"Por la cual se resuelve sobre el cumplimiento de orden judicial y corrección de la Resolución N°. RT 02129 del 18 de diciembre de 2017, mediante la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

EL DIRECTOR TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, los Decretos 4801 de 2011, 1071 de 2015 y 440 de 2016, las Resoluciones 131, 141 y 227 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establece que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, deberá diseñar, administrar y conservar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en el que incluirá los predios y las personas afectadas por estos hechos, además de certificar su inscripción en el mismo.

Que mediante la Resolución No. 00765 de fecha catorce (14) de noviembre del 2024, se nombró con carácter de ordinario al señor **Robert Gabriel Barreto Lara**, en el empleo denominado Director Territorial Meta de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD, quien tomó posesión a partir del catorce (14) de noviembre del 2024.

Que de conformidad con el artículo 2.15.1.6.9 del Decreto 1071 de 2015, en lo relacionado con las actuaciones administrativas del procedimiento de restitución tendiente a la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en lo no previsto por la Ley 1448 de 2011, se aplicarán las normas del Código Contencioso Administrativo, o la norma que lo sustituya (Ley 1437 de 2011), que guarden relación con la materia.

Que, el señor _____, identificado con cédula de ciudadanía _____, presentó solicitud de inscripción al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente bajo solicitud tramitada con **ID 12077-12078** relacionada con los siguientes predios: - Un lote de terreno con una extensión aproximada de doscientos ochenta metros cuadrados (280 m2), ubicado en el barrio Puerto de Inderena del municipio de La Macarena, departamento del Meta. - Una casa de habitación con una extensión aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m2), identificada con el número catastral 01-0000.0350-0130-011, ubicada en el barrio El Centro en el perímetro urbano del municipio de La Macarena, departamento del Meta.

Que mediante la **Resolución N.° RT 02129 del 18 DE DICIEMBRE DE 2018** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente", la Dirección Territorial Meta resolvió lo siguiente:

"(...) PRIMERO. Levantar la suspensión de términos ordenada durante el presente asunto y en ese efecto, dar por reanudado el trámite para su culminación.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____.

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia

www.urf.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

expedida en Bogotá, a su esposa VERÓNICA OVIEDO GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía n.º 40.205.297 de La Macarena y a su NUCLEO FAMILIAR relacionado en la parte considerativa de esta decisión, en calidad de ocupantes y víctimas de abandono forzado, en relación con los siguientes predios: Una casa-lote con una extensión de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados (268 m2), identificado con la cédula catastral n. 050350010000380013000, ubicada en la dirección calle 3 No 9 105 de; barrio Puerto de Inderena de; municipio de La Macarena, departamento de; Meta. Una casa de habitación con una extensión de cuatrocientos siete metros cuadrados (407 m2), identificada con cédula catastral n.º 503500100002700010000, ubicada en la dirección carrera 5 No 5 05 del barrio El Centro en el perímetro urbano del municipio de La Macarena, departamento del Meta.

TERCERO. Establézcase como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 y en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre los años 1978 a 2017, con una reducción de los actos de violencia en el marco del conflicto armado, con posterioridad al año 2012 y hasta la fecha, en razón de las negociaciones del acuerdo de paz en la Habana.

CUARTO. Comunicar la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe a los solicitantes en su retorno.

QUINTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de; Circulo de San Martín, Meta, abrir folios de matrícula inmobiliaria a nombre de la Nación, sobre los predios de que trata el numeral primero, los cuales se encuentran georreferenciados en el presente acto, seguidamente, inscribir en los mencionados folios, que los predios han ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 de; Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 10 de; Decreto 440 de 2016.

SEXTO. Notificar la presente resolución al solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto 440 de 2016.

SÉPTIMO. Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

OCTAVO. Oficiar a la Defensoría del Pueblo, para lo de su competencia.

NOVENO. Archívese, una vez en firme la presente decisión. (...)"

Que, el señor _____, identificado con la cédula de _____ expedida en Bogotá, presentó solicitud de restitución de tierras (fase judicial) y otorgó poder para ser representado por la Unidad de Restitución de Tierras.

Que, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D. C. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, mediante acta de audiencia de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025), ordenó entre otras cosas:

"Se ordena a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – TERRITORIAL META que, EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de este proveído, actualice los productos catastrales ITG e ITP —a color y con la mayor resolución de imagen posible—, así como la resolución de inscripción y la constancia correspondiente, conforme a las

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 31443784

Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion



GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: “Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial”

observaciones presentadas. Todo ello, con el fin de garantizar que los predios identificados en el fallo correspondan plenamente a aquellos individualizados a lo largo del proceso de restitución”.

Que de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 91 de la Ley 1448 de 2011, es obligatorio dar cumplimiento inmediato a las sentencias proferidas por los Jueces o Magistrados de Restitución y Formalización de Tierras. Por tanto, se procederá acatar las órdenes precitadas.

En consecuencia, la Dirección Territorial Meta a través del presente acto administrativo, en cumplimiento de la orden judicial anteriormente enunciada, procederá a corregir y/o actualizar la información contenida en la Resolución de Inscripción **RT 02129 del 18 DE DICIEMBRE DE 2018**, en lo que respecta al **ID 12077-12078** relacionada con los siguientes predios: - Un lote de terreno con una extensión aproximada de doscientos ochenta metros cuadrados (280 m2), ubicado en el barrio Puerto de Inderena del municipio de La Macarena, departamento del Meta. - Una casa de habitación con una extensión aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m2), identificada con el número catastral 01-0000.0350-0130-011, ubicada en el barrio El Centro en el perímetro urbano del municipio de La Macarena, departamento del Meta, frente a la actualización de los informes de georreferenciación de los predios identificados con nomenclatura domiciliaria Calle 3 # 9 – 105 y Calle 5 # 6 – 73/77/79 y Carrera 7 # 5-05, la actualización de los informes técnicos prediales con el fin de actualizar la información registral, determinantes ambientales, Uso del suelo, Riesgos e hidrocarburos

Conforme a lo anterior se hace necesaria la corrección de la Resolución de Inscripción No. RT 2129 del 18 de diciembre de 2017, debido a la inconsistencia en la dirección del predio identificado con el número predial 503500100000000270001000000000, así como a la necesidad de incluir la información registral correspondiente a los dos predios inscritos en el registro de tierras despojadas y abandonadas con base en el informe técnico predial elaborado el 19 de enero de 2024 y aprobado en esa misma fecha.

Expuesto lo anterior, esta Dirección Territorial,

RESUELVE

PRIMERO: Corrijase la **RT 02129 del 18 DE DICIEMBRE DE 2018**, en el sentido de actualizar y/o corregir la nomenclatura y el área georreferenciada del predio **CALLE 3 # 9 - 105 (CASA LOTE)** ubicado en el municipio de la Macarena Departamento del Meta (ID 12077) y **“CALLE 5 # 6 - 73/77/79 - CARRERA 7 # 5 - 05”** ubicado en el municipio de la Macarena Departamento del Meta (ID 12078) cuyo acápite considerativo quedará así:

DE LA IDENTIFICACIÓN PRECISA DEL PREDIO.

ID 12077

Departamento: Meta
Municipio: Macarena
Barrio: Puerto Inderena
Nombre del predio: “CALLE 3 # 9 - 105 (CASA LOTE)”
Tipo de predio Urbano ☒ Rural ☐

Matrícula Inmobiliaria	236-76030
Área registral	0 Ha + 0268 m²
Número Predial	50350010000000003800130000000000
Área Catastral (alfanumérica)	0 Ha + 0261,0 m²

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

Área Georreferenciada ^{1*} Hectáreas+mts²	0 Ha + 0267,84 m²
Relación jurídica del solicitante con el predio	Ocupación
Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)	Total

9.1 COORDENADAS DEL PREDIO:

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogota" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1	2° 11' 5,407" N	73° 47' 21,461" O	733358,37	1032060,71
2	2° 11' 5,414" N	73° 47' 21,190" O	733358,58	1032069,08
3	2° 11' 4,372" N	73° 47' 21,165" O	733326,59	1032069,86
4	2° 11' 4,366" N	73° 47' 21,436" O	733326,38	1032061,49
MAGNA SIRGAS			MAGNA COLOMBIA BOGOTA	

9.2 LINDEROS DEL PREDIO:

Se han identificado los siguientes linderos:

8.2.3. LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 1 con coordenadas planas (733358,37 N; 1032060,71 E) en línea recta, en dirección oriente, hasta llegar al punto 2 con coordenadas planas (733358,58 N; 1032069,08 E) colindando con CALLE 3, en una distancia de 8,37 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2 con coordenadas planas (733358,58 N; 1032069,08 E) en línea recta en dirección sur, hasta llegar al punto 3 con coordenadas planas (733326,59 N; 1032069,86 E) colindando con WANERGES OLIVEROS y JAIME ORLANDO ROMERO, en una distancia de 32.00 metros.

¹ *El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de información institucional catastral, de INCODER o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Interinstitucional IGAC-URT y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 31 4437 7000 Villavicencio (Meta) Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion



GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

SUR	Partiendo desde el punto 3 con coordenadas planas (733326,59 N; 1032069,86 E) en línea recta en dirección occidente, hasta llegar al punto 4 con coordenadas planas (733326,38 N; 1032061,49 E) colindando con HERIBERTO CARMONA DÍAZ, en una distancia de 8,37 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 4 con coordenadas planas (733326,38 N; 1032061,49 E) en línea recta en dirección norte, hasta llegar al punto 1 con coordenadas planas (733358,37 N; 1032060,71 E) colindando con ARQUIMEDES OYUELA, en una distancia de 32.00 metros.

9.3. SOBREPOSICIONES CON DERECHOS PÚBLICOS O PRIVADOS DEL SUELO O SUBSUELO Y AFECTACIONES DEL ÁREA RECLAMADA:

La Dirección Territorial Meta, con el fin de establecer de manera pormenorizada las características del predio objeto de inscripción en el RTDAF, estima necesario con base en la ubicación georreferenciada, determinar la existencia o inexistencia de sobreposiciones del área reclamada en restitución con derechos públicos o privados, así como afectaciones por fenómenos naturales o antrópicos que puedan incidir significativamente en los términos en que se realiza la restitución, en cuanto su uso, goce y disposición.

Para tal efecto en la siguiente tabla se enuncian:

6. SOBREPOSICIONES CON ÁREAS AMBIENTALES O PROYECTOS DE UTILIDAD PÚBLICA			
Las siguientes consultas fueron realizadas el día: 14/05/2025			
6.1. TERRITORIOS ÉTNICOS Escala: 1:100.000 Fuente: ANT			
TIPO / ESCALA/ FUENTE	CLASE / DESCRIPCIÓN	Sobreposic ión	% de sobreposición
Territorios Indígenas	No presenta afectación	No Presenta	0
Territorios de Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	No presenta afectación	No Presenta	0
6.2. AREAS AMBIENTALES			
TIPO / ESCALA/ FUENTE	CLASE / DESCRIPCIÓN	Sobreposic ión	% de sobreposición

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

Areas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP Parques Nacionales Naturales Parques Naturales Regionales Areas de Recreacion Distritos de Conservacion de Suelos Distritos Nacionales de Manejo Integrado Distritos Regionales de Manejo Integrado Reserva Natural Reserva Natural de la Sociedad Civil Area Natural Unica Reservas Forestales Protectoras Nacionales Reservas Forestales Protectoras Regionales Santuario de Fauna Santuario de Fauna y Flora Santuario de Flora Via Parque Escala: 1:100.000 Fuente: Parques Nacionales Naturales de Colombia	No presenta afectación	No Presenta	0
Zonas de reserva forestal de ley 2da de 1959 Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	No presenta afectación	No Presenta	0
Información Local Drenajes dobles, drenajes sencillos, ciénagas y lagunas. Rondas hidricas.	Drenajes dobles, drenajes sencillos, ciénagas y lagunas – Ronda hidrica La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA), emite los determinantes ambientales mediante	No Presenta	0

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta), Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion



GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

Escala: Fuente: Corporaciones Autónomas Regionales - IGAC (*)Verificar con ITG	Oficio No. PM-GA.3.18.9549 de fecha 11 de octubre de 2018, indicando: "2. Elementos de protección ambiental: De acuerdo con la información incluida en el proceso judicial, se identifica que los Predios con dirección Calle 3 No. 9- 105 Barrio Puerto de Inderena y Carrera 5 No. 5-05 Barrio Centro, que se localizan en el casco urbano del municipio de La Macarena, Meta, no presentan afectación por ronda de protección hídrica, conforme al Decreto 1076 de 2015."		
Páramos Escala: 1:100.000 Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	No presenta afectación	No Presenta	0
Área de Manejo Especial de la Macarena AMEM Escala: 1:100.000 Fuente: Parques Nacionales Naturales de Colombia, CORMACARENA	La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA), emite los determinantes ambientales mediante Oficio No. PM-GA.3.18.9549 de fecha 11 de octubre de 2018, indicando: "2.1. Determinantes ambientales en función del Área de Manejo Especial La Macarena AMEM Tanto el predio Urbano localizado en la Calle 3 No. 9-105 Barrio Puerto de Inderena del Municipio de La Macarena (Ver Imagen No. 1) como el predio Urbano localizado en la carrera 5 No. 5-05 Barrio Centro del Municipio de La Macarena (Ver Imagen No. 2), se encuentran inmersos en el Área de Manejo Especial La Macarena "AMEM", en el Distrito de Manejo Integrado DMI ARIARI GUAYABERO en zona de Recuperación Para la Producción Sur. Esta definición se emite con base al	Si Presenta	100%

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

	Decreto 1989 de 1.989 "Por el cual se declara Área de Manejo Especial La Macarena, La Reserva Sierra de la Macarena, se clasifica y zonifica su territorio y se fijan sus límites reales"; en este sentido, para definir los usos y actividades permitidas a desarrollar dentro del DMI Ariari - Guayabero, se establecerán en el Plan Integral de Manejo (PIMA), para cuya formulación la Corporación se encuentra adelantando las gestiones pertinentes. A partir de esta premisa el Decreto 1974 del 31 de agosto de 1989 define: Artículo 7: El Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables (DMI) se organizará conforme a un proceso de ordenamiento territorial, a partir de las siguientes categorías: Categoría de Ordenamiento: 1. Preservación. (...) 2. Protección. (...) 3. Producción. (...) 4. Recuperación. Esta categoría puede ser de dos tipos: • Recuperación para la preservación: (...) • Recuperación para la producción: Entiéndase por recuperación para la producción las actividades humanas orientadas al restablecimiento de las condiciones naturales que permitan el aprovechamiento sostenible de los recursos de la zona."		
Humedales RAMSAR Escala: 1:100.000 Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	No presenta afectación	No Presenta	0
Humedales SIAC Escala: 1:100.000 Fuente: Ministerio de	Se realizó la consulta en la página del SIAC, encontrándose la siguiente información:	Si Presenta	100,00%

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 31443784

Colombia

www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion



GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCION TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

Ambiente y Desarrollo Sostenible	El predio se encuentra inmerso en su totalidad dentro de la zona de humedales delimitados por el SIAC, con las siguientes características. Nomzh (nombre zona humedal): Guaviare Nomszh (nombre subzona humedal): Alto Guaviare grado_tran (grado de transformación): Transformado Humedal Transformado (SIAC): 268 metros cuadrados Fuente: https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/search?tags=humedales		
Áreas Ambientales no Identificadas en las anteriores	No presenta afectación	No Presenta	0
6.3. MINERÍA Escala: No Reporta Fuente: Agencia Nacional de Minería (*)Verificar con ITG			
TIPO / ESCALA/ FUENTE	CLASE / DESCRIPCIÓN	Sobreposición	% de sobreposición
Solicitud Área Reserva Especial	No presenta afectación	No Presenta	0
Subcontrato	No presenta afectación	No Presenta	0
Título Vigente	No presenta afectación	No Presenta	0
Solicitud Vigente	No presenta afectación	No Presenta	0
Área Indígena Restringida	No presenta afectación	No Presenta	0
Zonas Mineras Étnicas	No presenta afectación	No Presenta	0
	No presenta afectación		0

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: “Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial”

Áreas Estratégicas Mineras		No Presenta	
Áreas de Inversión del Estado	No presenta afectación	No Presenta	0
Áreas de Reserva Especial Declarada	No presenta afectación	No Presenta	0
Área de Reserva Especial en Trámite	No presenta afectación	No Presenta	0
Áreas Susceptibles de la Minería	No presenta afectación	No Presenta	0
Zona Reservada con Potencial	No presenta afectación	No Presenta	0
6.4. HIDROCARBUROS Escala: 1:500.000 Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos, Operadores Privados (*)Verificar con ITG			
TIPO / ESCALA/ FUENTE	CLASE / DESCRIPCIÓN	Sobreposic ión	% de sobreposición
Área en Exploración	No presenta afectación	No Presenta	0
Área en Producción	No presenta afectación	No Presenta	0
Evaluación Técnica	No presenta afectación	No Presenta	0
Área Disponible	No presenta afectación	No Presenta	0
Área Reservada	No presenta afectación	No Presenta	0
		Si Presenta	100%

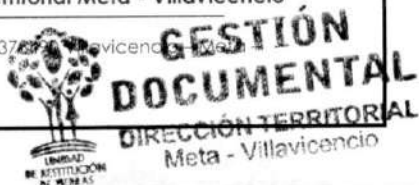
RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144372 Villavicencio (Meta) Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion



Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

Área Reservada Ambiental	La totalidad del predio se encuentra dentro de un bloque de hidrocarburos con las siguientes características: CONTRAT_ID: 0002 CONTRATO_N: AMBIENTAL ONSHORE AREA_NOMBR: NO APLICA FECHA_FIRM: SIN CLASIFICAC: RESERVADA TIPO_CONTR: NO APLICA ESTAD_AREA: AMBIENTAL SUBTIPO: NO APLICA OPERADOR: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Fuente: https://www.anh.gov.co/es/hidrocarburos/mapa-de-tierras/ de fecha 14 de febrero de 2025,		
Negociación	No presenta afectación	No Presenta	0
Tramite Ampliación	No presenta afectación	No Presenta	0
Basamento Cristalino	No presenta afectación	No Presenta	0
Campos	No presenta afectación	No Presenta	0
Ductos	No presenta afectación	No Presenta	0
Pozos	No presenta afectación	No Presenta	0
Redes	No presenta afectación	No Presenta	0
6.5. ENERGÍA			
TIPO / ESCALA/ FUENTE	CLASE / DESCRIPCIÓN	Sobreposición	% de sobreposición

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia – Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

Generación Escala: completar Fuente: ISAGEN, Consortios, PORVENIR II S.A.S. E.S.P. empresas de energía (*)Verificar con ITG	No presenta afectación	No Presenta	0
Transmisión Escala: completar Fuente: ISAGEN, Consortios, PORVENIR II S.A.S. E.S.P. empresas de energía (*)Verificar con ITG	No presenta afectación	No Presenta	0
Distribución Escala: completar Fuente: ISAGEN, Consortios, PORVENIR II S.A.S. E.S.P. empresas de energía (*)Verificar con ITG	No presenta afectación	No Presenta	0
Información de Energía no Identificadas en las Anteriores	No presenta afectación	No Presenta	0
Negociación			
TIPO / ESCALA/ FUENTE	CLASE / DESCRIPCIÓN	Sobreposic ión	% de sobreposición
Vías Agencia Nacional de Infraestructura - ANI Escala: completar Fuente: ANI (*)Verificar con ITG	No presenta afectación	No Presenta	0
Vías Instituto Nacional de Vías - INVIAS Escala: completar Fuente: INVIAS (*)Verificar con ITG	No presenta afectación	No Presenta	0

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144375
Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion



**GESTIÓN
DOCUMENTAL**
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

Franjas Retiro Escala: completar Fuente: ANI e INVIAS (*)Verificar con ITG	No presenta afectación	No Presenta	0
Información de infraestructura vial no identificadas en las Anteriores	No presenta afectación	No Presenta	0
6.7. RIESGOS Y AMENAZAS			
TIPO / ESCALA/ FUENTE	CLASE / DESCRIPCIÓN	Sobreposic ión	% de sobreposición
ZONA DE RIESGO Y AMENAZA Escala: completar Fuente: CLOPAD, Corporacio nes Autónomas Regionales, Secretaria de Planeación y Planeación municipal. (*)Verificar con ITG	La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA), emite los determinantes ambientales mediante Oficio No. PM-GA.3.18.9549 de fecha 11 de octubre de 2018 , indicando: "2.2. Determinantes ambientales en función del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de La Macarena <i>El predio Urbano localizado en la Calle 3 No. 9-105 Barrio Puerto de Inderena del Municipio de La Macarena, se encuentra ubicado en su totalidad dentro de la zonificación denominada, Riesgo Natural por desbordamiento según el Plano N° 21 (Riesgos del Casco Urbano) del Esquema de Ordenamiento Territorial, Acuerdo N° 020 del año 2002."</i>	Si Presenta	100%
MINAS ANTIPERSONA - MAP MUSE Escala: completar Fuente: DAICMA (*)Verificar con ITG	No presenta afectación	No Presenta	0
6.8. OTROS			

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

POMCA	No presenta afectación		No Presenta	0
Fuente: Cormacarena				
USO DEL SUELO	Mediante Comunicación Oficial emitida por la Secretaría de Planeación Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de la Macarena – Meta, de fecha 17 de julio de 2020 indica: "En relación al requerimiento QUINTO, La CASA LOTE ubicado en la calle 3 No. 9-10 barrio Puerto Inderena, Municipio de la Macarena, Meta, con cedula catastral 50-350-01-00-0038-0013-000, no está adjudicado ya que se encuentra dentro de la ronda hídrica del caño Inderena, este predio está afectado por la determinante ambiental de protección hídrica. Según esquema de ordenamiento territorial vigente. El uso del suelo del área del predio es Conservación y Protección Hidrográfica"			
	Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT Alcaldía municipio de Mapiripán		Si Presenta	100%
AREA DE ACTIVIDAD		ZONAS	REGIMEN DE USOS	
PRESERVACION AMBIENTAL		1.Zona de Conservación y Protección Hidrológica (involucrada en el Casco Urbano)	Las Zonas de Conservación y Protección hidrológica, involucradas dentro del Casco urbano, constan del Cauce Natural y su Ronda de Protección, definida está así: 30 metros, contados a partir de la cota máxima de desbordamiento para los caños: Morrocoy, Moriche e Inderena; y de 50 metros, contados a partir de la cota máxima de desbordamiento, para el Río Guayabero. • Uso principal: Conservación de flora y recursos conexos y forestal protector. • Uso complementario: Recreación pasiva, rehabilitación ecológica, investigación forestal y ecológica. • Uso restringido: industrial forestal, agroforestería, Construcción de infraestructura básica para los usos principales y complementarios. Estos usos quedan sometidos la aprobación de la Corporación Autónoma Regional. • Uso prohibido: recreación activa, agrícola, pecuario, agroindustrial, minero, industrial salvo el forestal, comercial de todo tipo, residencial.	
7. SOBREPOSICIÓN CON PROGRAMAS U OTRAS ESTRATEGIAS DE GOBIERNO				

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 31443 Villavicencio – Meta Colombia
www.urrt.gov.co Siganos en: @URestitucion



Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

Las siguientes consultas fueron realizadas el día: 14/05/2025		
PROGRAMA	SOBREPOSICIÓN	DESCRIPCION (Fuente y fecha de la fuente)
Programa Nacional Integral De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito - PNIS	Si Presenta	El Programa Nacional Integral De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito – PNIS: es una apuesta para resolver el fenómeno de las drogas ilícitas de la mano con las comunidades. El PNIS se basa en procesos de construcción y desarrollo participativos a través de asambleas comunitarias. El 100% del terreno solicitado se encuentra dentro del área determinada como municipio de La Macarena y departamento del Meta. Fuente: http://especiales.presidencia.gov.co/Documentos/20170503-sustitucion-cultivos/programa-sustitucion-cultivos-ilicitos.html
Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - SRTDAF	No Presenta	No presenta afectación
Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDETS	Si Presenta	Cobertura de Programas De Desarrollo Con Enfoque Territorial - PDETS: "El Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET es un proceso de construcción y participación a 10 años, que refleja la visión colectiva de los actores del territorio. Es por esto que la participación activa de las comunidades es fundamental, ya que el PDET busca reivindicar su valor protagónico en la promoción de su propio desarrollo." La información cartográfica es producto de la consulta al portal de datos abiertos "https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/MUNICIPIOS-170-PDET/idrk-ba8y" El 100% del terreno solicitado se encuentra dentro del área determinada como municipio de La Macarena, Subregión Macarena - Guaviare.

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

Línea Negra	No Presenta	El área georreferenciada No presenta sobreposición con este programa.
Áreas de intervención Étnica Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011	No Presenta	El predio no se superpone espacialmente con resguardos indígenas constituidos.
Pedios Adquiridos por la UAEGRTD	No Presenta	El área georreferenciada No presenta sobreposición con este programa.
Zonas de Reserva Campesina	No Presenta	El área georreferenciada No presenta sobreposición con este programa.
Otra	No Presenta	El área georreferenciada No presenta sobreposición con este programa.

8.3. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

0. Actualización ITP

Se actualiza el informe técnico predial de fecha 9 de noviembre de 2017, con el fin de incluir la información registral y determinantes ambientales por Cormacarena, información de hidrocarburos, sobreposiciones con otros programas u estrategias de gobierno y corregir los valores de las coordenadas planas, las cuales están invertidas, las columnas Este y Norte (error de transcripción).

1. Manifestación del reclamante al momento de realizar la solicitud de restitución respecto del predio:

"De otro lado, el lote con una extensión de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m2), ubicado en el barrio Centro del perímetro urbano del municipio de La Macarena, fue ocupado en razón del documento pivado de compraventa suscrito el 8 de octubre del año 1994

lones de pesos (\$6.000.000).

Respecto del lote ubicado en el barrio el Centro, señaló el declarante que allí, también estaba una casa construida, tenía su cocina, comedor y dos locales comerciales, antiguamente funcionaba ahí una entidad del estado, el IDEMA y ahí funcionaba a lo último una empresa de telecomunicaciones."

2. Análisis de Información Catastral:

Una vez realizada la identificación del área solicitada con la visita hecha en terreno durante la diligencia de georreferenciación, se procedió a realizar la consulta en el aplicativo de Trámites y Servicios en Línea del IGAC, con el número

corresponde a la señora

quien fue la persona que atendió la diligencia de comunicación y manifestó ser la propietaria, según lo indicado en el informe de comunicación con fecha de aprobación de 7 de noviembre de 2017, realizado por el topógrafo

Dicha consulta arrojó que el predio asociado a la cedula de ciuc

a identificado con la mejora identificada con el número predial 50-350-01-00-00-0027-0001-5-00-00-0001 y nomenclatura domiciliaria Calle 5 # 6 – 73/77/79 y Carrera 7 # 5 - 05, registrada a nombre de la señora

identificada con la cédula de ciudadanía 43.829.530.

Concurrentemente, esta mejora está asociada al predio identificado con el número predial 50-350-01-00-00-00-0027-0001-0-00-00-0000, identificado con la nomenclatura domiciliaria Calle 5 # 6 –

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 31 443 77 77 Villavicencio – Meta – Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion



GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

73/77/79 -Carrera 7 # 5 - 05, registrado a nombre del municipio de La Macarena, identificado con el NIT. 8920992349; el área registrada es de 423 metros cuadrados.

Por otra parte, el señor _____ documento de promesa de compraventa de fecha 8 de octubre de 1994, donde, el señor _____ quiere el predio a la señora _____ ntificada con cédula de _____ ho documento, se detalla que el predio tiene dimensiones de 30 x 14 metros y se encuentra ubicado en el barrio El Centro del municipio de la Macarena.

Lo anterior, muestra la relación directa del señor _____ llicitado.

Es necesario aclarar que, el municipio de La Macarena no cuenta con información cartográfica catastral, por esta razón, no se realiza el análisis correspondiente.

La consulta catastral no tiene asociado Folio de Matrícula Inmobiliaria por lo que se presume que el predio es baldío.

Las consultas fueron realizadas en el aplicativo del IGAC <https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/consultaInfoCatastral/consultaInfoCat.seam?cid=132171>, con fecha de 13 de mayo de 2025.

3. Análisis de Información Registral:

Se efectuó la búsqueda en el aplicativo de servicio en línea de la Superintendencia de Notariado y Registro SNR, con la cedula de ciudadanía No 19.031.129, perteneciente al señor _____

pero la consulta no arrojó resultados, razón por la cual la URT dirección territorial de Meta, solicitó a la Oficina de Registro de San Martín mediante Resolución 2129 de fecha 18 de diciembre de 2017, la apertura del Folio de Matrícula Inmobiliaria – FMI "QUINTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de San Martín, Meta, abrir folios de matrícula inmobiliaria a nombre de la Nación, sobre los predios de que trata el numeral primero, los cuales se encuentran georreferenciados en el presente acto, seguidamente, inscribir en los mencionados folios, que los predios han ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto 440 de 2016.", para lo cual, la ORIP asignó el FMI 236-74754.

Debido a que el predio solicitado en restitución no posee antecedentes registrales en las bases de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR, la ORIP de San Martín, realizó la apertura el FMI 236-74754 con fecha de 10 de octubre de 2018, para el predio urbano localizado en la zona urbana del municipio de La Macarena, identificado con la nomenclatura domiciliaria C 5 # 6 – 73 / 77 / 79 - K 7 # 5 – 05 y referencia catastral 503500100000000270001000000000, el área registrada fue de 423 metros cuadrados.

Anotación 1, registra la IDENTIDAD DE INMUEBLE EN PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, ordenada por la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas, Villavicencio, mediante la resolución 2129 de fecha 18 de diciembre de 2017.

Anotación 2, se registra PREDIO INGRESADO AL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS, por parte de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas, Villavicencio, mediante la resolución 2129 de fecha 18 de diciembre de 2017.

Anotación 3, se registra la MEDIDA CAUTELAR por la ADMISION SOLICITUD DE RESTITUCION DE PREDIO, ordenada por el Juzgado Tercero de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta), mediante Auto AIR-18-144 de fecha 22 de agosto

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

de 2018, a nombre de los señores VERÓNICA OVIEDO GONZÁLEZ y
identificados con la cédula de ciudadanía 40.205.297 y 19.303.129, respectivamente.

Anotación 4, se registra la MEDIDA CAUTELAR por la SUSTRACCION PROVISIONAL DEL COMERCIO EN PROCESO DE RESTITUCION, ordenada por el Juzgado Tercero de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta), mediante Auto AIR-18-144 de fecha 22 de agosto de 2018, a nombre de los señores VERÓNICA OVIEDO GONZÁLEZ y
identificados con la cédula de ciudadanía 40.205.297 y
nente.

Por otra parte, se realizó la consulta en el aplicativo de la Superintendencia de Notariado y Registro con los números de cédula 40.205.297 y 19.303.129 correspondientes a los señores VERÓNICA OVIEDO GONZÁLEZ y
, pero no se encontraron registros de predios localizados en el municipio de La Macarena.

Teniendo en cuenta que el FMI 236-74754 fue abierto durante la etapa administrativa, no se pudo determinar la existencia de un vínculo directo entre el predio y los señores VERÓNICA OVIEDO GONZÁLEZ y

Fuente: Página en línea del SNR; URL: <https://sir.supernotariado.gov.co:7778/SNR/seguridad.do>, fecha de consulta 26 de mayo de 2025.

4. Análisis de Información ANT :

Teniendo en cuenta que las consultas realizadas en las bases de datos del IGAC y SNR no arrojaron registros de predios rurales localizados en el municipio de La Macarena relacionados con los señores VERÓNICA OVIEDO GONZÁLEZ y
, se consulto el aplicativo de la ANT "CONSULTA EN LÍNEA DE SOLICITUDES DE TITULACIÓN DE BALDÍOS (HISTÓRICAS)" con los números de documento 40.205.297
encontraron registros de predios asociados a los solicitantes.

Consulta realizada en el aplicativo de la ANT
http://baldios.agenciadetierras.gov.co/consulta_online/RegistroEnLinea/SeleccionSolicitud.aspx.
con fecha de 26/05/2025.

5. Descripción de sobreposición con áreas ambientales o proyectos de utilidad pública:

AMBIENTAL

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA), emite los determinantes ambientales mediante Oficio No. PM-GA.3.18.9549 de fecha 11 de octubre de 2018, indicando:

Drenajes dobles, drenajes sencillos, ciénagas y lagunas — Ronda hídrica

Para el predio con dirección Calle 5 # 6 - 73/77/79 - Carrera 7 # 5 - 05, Cormacarena no emite concepto.

2. Elementos de protección ambiental:

De acuerdo con la información incluida en el proceso judicial, se identifica que los Predios con dirección Calle 3 No. 9-105 Barrio Puerto de Inderena y Carrera 5 No. 5-05 Barrio Centro, que se localizan en el casco urbano del municipio de La Macarena, Meta, no presentan afectación por ronda de protección hídrica, conforme al Decreto 1076 de 2015.

2.1. Determinantes ambientales en función del Área de Manejo Especial La Macarena AMEM

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 31443
Colombia
www.urt.gov.co Sigamos en: @URestitucion



GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

Tanto el predio Urbano localizado en la calle 3 No. 9-105 Barrio Puerto de Inderena del Municipio de La Macarena (Ver Imagen No. 1) como el predio Urbano localizado en la carrera 5 No. 5-05 Barrio Centro del Municipio de La Macarena (Ver Imagen No. 2), se encuentran inmersos en el Área de Manejo Especial La Macarena "AMEM", en el Distrito de Manejo Integrado DMI ARIARI GUAYABERO en zona de Recuperación Para la Producción Sur.

Esta definición se emite con base al Decreto 1989 de 1.989 "Por el cual se declara Área de Manejo Especial La Macarena, La Reserva Sierra de la Macarena, se clasifica y zonifica su territorio y se fijan sus límites reales"; en este sentido, para definir los usos y actividades permitidas a desarrollar dentro del DMI Ariari - Guayabero, se establecerán en el Plan Integral de Manejo (PIMA), para cuya formulación la Corporación se encuentra adelantando las gestiones pertinentes.

A partir de esta premisa el Decreto 1974 del 31 de agosto de 1989 define:

Artículo 7: El Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables (DMI) se organizará conforme a un proceso de ordenamiento territorial, a partir de las siguientes categorías:

Categoría de Ordenamiento:

1. Preservación. (...)
2. Protección. (...)
3. Producción. (...)
4. Recuperación. Esta categoría puede ser de dos tipos:
 - Recuperación para la preservación: (...)
 - Recuperación para la producción: Entiéndase por recuperación para la producción las actividades humanas orientadas al restablecimiento de las condiciones naturales que permitan el aprovechamiento sostenible de los recursos de la zona.

HUMEDALES

Se realizó la consulta en la página del SIAC, encontrándose la siguiente información:

Nomzh (nombre zona humedal): Guaviare

Nomszh (nombre subzona humedal): Alto Guaviare

grado_tran (grado de transformación): Transformado

Humedal Transformado (SIAC): 267,84 metros cuadrados

Fuente: <https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/search?tags=humedales>

ZONA DE RIESGO Y AMENAZA (Cormacarena)

Para el predio con dirección Calle 5 # 6 - 73/77/79 - Carrera 7 # 5 - 05, la Secretaría de Planeación Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de la Macarena – Meta, no emite concepto.

USO DEL SUELO

Para el predio con dirección Calle 5 # 6 - 73/77/79 - Carrera 7 # 5 - 05, la Secretaría de Planeación Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de la Macarena – Meta, no emite concepto.

HIDROCARBUROS

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

La totalidad del predio se encuentra dentro de un bloque de hidrocarburos con las siguientes características:

CONTRAT_ID: 0002

CONTRATO_N: AMBIENTAL ONSHORE

AREA_NOMBR: NO APLICA

FECHA_FIRM: SIN

CLASIFICAC: RESERVADA

TIPO_CONTR: NO APLICA

ESTAD_AREA: AMBIENTAL

SUBTIPO: NO APLICA

OPERADOR: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Fuente: <https://www.anh.gov.co/es/hidrocarburos/mapa-de-tierras/> de fecha 14 de febrero de 2025,

AREA PROYECTO LICENCIADO

No presenta

6. DESCRIPCIÓN DE SOBREPOSICIÓN CON PROGRAMAS U OTRAS ESTRATEGIAS DE GOBIERNO:

Programa Nacional Integral De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito - PNIS

El Programa Nacional Integral De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito – PNIS: es una apuesta para resolver el fenómeno de las drogas ilícitas de la mano con las comunidades. El PNIS se basa en procesos de construcción y desarrollo participativos a través de asambleas comunitarias.

El 100% del terreno solicitado se encuentra dentro del área determinada como municipio de La Macarena y departamento del Meta.

Fuente: <http://especiales.presidencia.gov.co/Documents>

[/20170503-sustitucion-cultivos/programa-sustitucion-cultivos-ilicitos.html](http://20170503-sustitucion-cultivos/programa-sustitucion-cultivos-ilicitos.html)

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDETS

Cobertura de Programas De Desarrollo Con Enfoque Territorial - PDETS: "El Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET es un proceso de construcción y participación a 10 años, que refleja la visión colectiva de los actores del territorio. Es por esto que la participación activa de las comunidades es fundamental, ya que el PDET busca reivindicar su valor protagónico en la promoción de su propio desarrollo." La información cartográfica es producto de la consulta al portal de datos abiertos "<https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/MUNICIPIOS-170-PDET/ldr-ba8y>"

El 100% del terreno solicitado se encuentra dentro del área determinada como municipio de La Macarena, Subregión Macarena - Guaviare.

7. Resultado del proceso de comunicación en el predio:

La diligencia de comunicación fue realizada el día 19 de julio de 2017 por el funcionario de la URT Ciro Alberto Poloche, con acompañamiento del señor Hernando Morales. Al momento de efectuar la comunicación se entregó el oficio ST 01636 de fecha 16 de mayo de 20

ificada con cédula de ien se identifica como propietaria del predio, durante la diligencia, se identificaron se encontró una vivienda construida de dos plantas en bloque y cemento, pisos en cemento esmaltado. La comunicación fue entregada en las coordenadas Latitud: 2°10'44.468" N y Longitud: 73°47'09.289" W.

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 314437

Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion



**GESTIÓN
DOCUMENTAL**
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: *"Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"*

8. Resultados del proceso de georreferenciación describiendo si existe reporte de topología (conflictos de linderos o intereses contrapuestos):

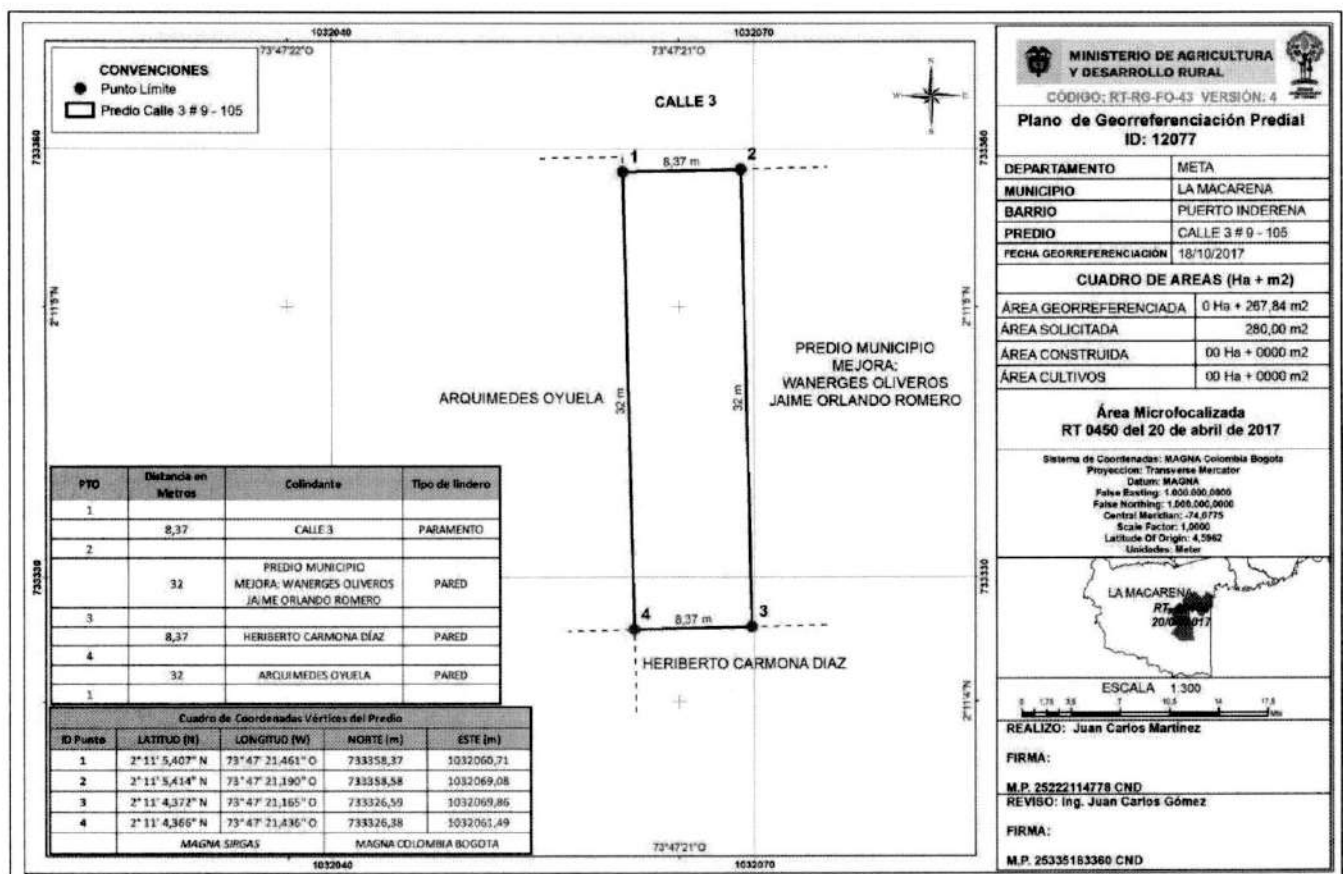
La diligencia de georreferenciación fue realizada el día 18 de octubre de 2017 por el funcionario de la URT Ciro Alberto Poloche con acompañamiento del señor _____, quien fue la persona autorizada por el señor _____, identifica los linderos del predio. El predio solicitado corresponde a una Casa Lote cuyo uso está destinado a vivienda, la construcción es en bloque y cemento, pisos en cemento esmaltado y cubierta en teja de zinc.

La georreferenciación del predio fue realizada mediante toma de datos con los equipos GPS de doble frecuencia, que posteriormente fueron postprocesados; a partir de los cuatro puntos georreferenciados se generó el polígono del predio, obteniendo un área de 407 metros cuadrados.

El predio "CALLE 5 # 6 - 73/77/79 - CARRERA 7 # 5 - 05", no limita con otras solicitudes de restitución, por tanto, no presenta problemas de topología.

8.4. PLANOS

Plano producto de la georeferenciación.



RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia

www.urt.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

DE LA IDENTIFICACIÓN PRECISA DEL PREDIO.

ID 12078

Departamento: Meta
Municipio: Macarena
Barrio: Centro
Nombre del predio: "CALLE 5 # 6 - 73/77/79 - CARRERA 7 # 5 - 05"
Tipo de predio Urbano ☒ Rural ☐

Matrícula Inmobiliaria	236-74754
Área registral	0 Ha + 0261,0 m²
Número Predial	503500100000000270001000000000
Área Catastral (alfanumérica)	0 Ha + 0423 m²
Área Georreferenciada ^{2*} Hectáreas+mts²	0 Ha + 406,89 m²
Relación jurídica del solicitante con el predio	Ocupación
Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)	Total

9.1 COORDENADAS DEL PREDIO:

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1	2° 11' 1,026" N	73° 47' 10,525" O	733223,86	1032398,66
2	2° 11' 1,090" N	73° 47' 10,486" O	733225,83	1032399,88
3	2° 11' 1,138" N	73° 47' 10,100" O	733227,31	1032411,79
4	2° 11' 0,160" N	73° 47' 09,976" O	733197,28	1032415,62
5	2° 11' 0,108" N	73° 47' 10,412" O	733195,67	1032402,17
MAGNA SIRGAS			MAGNA COLOMBIA BOGOTA	

9.2 LINDEROS DEL PREDIO:

Se han identificado los siguientes linderos:

² *El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de información institucional catastral, de INCODER o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Interinstitucional IGAC-URT y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

8.2.3. LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 1 con coordenadas planas (733223,86 N; 1032398,66 E) en línea recta, en dirección oriente, pasando por el punto 2 hasta llegar al punto 3 con coordenadas planas (733227,31 N; 1032411,79 E) colindando con CALLE 5, en una distancia de 14.31 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 3 con coordenadas planas (733227,31 N; 1032411,79 E) en línea recta en dirección sur, hasta llegar al punto 4 con coordenadas planas (733197,28 N; 1032415,62 E) colindando con RAFAEL RODRIGUEZ SALAZAR, en una distancia de 30.27 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 4 con coordenadas planas (733197,28 N; 1032415,62 E) en línea recta en dirección occidente, hasta llegar al punto 5 con coordenadas planas (733195,67 N; 1032402,17 E) colindando con ERNESTO SANCHEZ, en una distancia de 13.55 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 5 con coordenadas planas (733195,67 N; 1032402,17 E) en línea recta en dirección norte, hasta llegar al punto 1 con coordenadas planas (733223,86 N; 1032398,66 E) colindando con CARRERA 7, en una distancia de 28.40 metros.

9.3. SOBREPOSICIONES CON DERECHOS PÚBLICOS O PRIVADOS DEL SUELO O SUBSUELO Y AFECTACIONES DEL ÁREA RECLAMADA:

La Dirección Territorial Meta, con el fin de establecer de manera pormenorizada las características del predio objeto de inscripción en el RTDAF, estima necesario con base en la ubicación georreferenciada, determinar la existencia o inexistencia de sobreposiciones del área reclamada en restitución con derechos públicos o privados, así como afectaciones por fenómenos naturales o antrópicos que puedan incidir significativamente en los términos en que se realiza la restitución, en cuanto su uso, goce y disposición.

Para tal efecto en la siguiente tabla se enuncian:

6. SOBREPOSICIONES CON ÁREAS AMBIENTALES O PROYECTOS DE UTILIDAD PÚBLICA			
Las siguientes consultas fueron realizadas el día: 16/05/2025			
6.1. TERRITORIOS ÉTNICOS Escala: 1:100.000 Fuente: ANT			
TIPO / ESCALA/ FUENTE	CLASE / DESCRIPCIÓN	Sobreposic ión	% de sobreposición
Territorios Indígenas	No presenta afectación	No Presenta	0
	No presenta afectación	No Presenta	0

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

Territorios de Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras			
6.2. AREAS AMBIENTALES			
TIPO / ESCALA/ FUENTE	CLASE / DESCRIPCIÓN	Sobreposición	% de sobreposición
Areas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP Parques Nacionales Naturales Parques Naturales Regionales Areas de Recreacion Distritos de Conservacion de Suelos Distritos Nacionales de Manejo Integrado Distritos Regionales de Manejo Integrado Reserva Natural Reserva Natural de la Sociedad Civil Area Natural Unica Reservas Forestales Protectoras Nacionales Reservas Forestales Protectoras Regionales Santuario de Fauna Santuario de Fauna y Flora Santuario de Flora Via Parque Escala: 1:100.000 Fuente: Parques Nacionales Naturales de Colombia	No presenta afectación	No Presenta	0
Zonas de reserva forestal de ley 2da de 1959 Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	No presenta afectación	No Presenta	0

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 314432 Villavicencio – Meta Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion



GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: “Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial”

Información Local Drenajes dobles, drenajes sencillos, ciénagas y lagunas. Rondas hídricas. Escala: Fuente: Corporaciones Autónomas Regionales - IGAC (*)Verificar con ITG	Drenajes dobles, drenajes sencillos, ciénagas y lagunas – Ronda hídrica La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA), emite los determinantes ambientales mediante Oficio No. PM-GA.3.18.9549 de fecha 11 de octubre de 2018, para el predio con dirección Calle 3 No. 9-105 Barrio Puerto de Inderena, pero, para el predio con dirección Calle 5 # 6 - 73/77/79 - Carrera 7 # 5 - 05, no emite concepto.	No Presenta	0
Páramos Escala: 1:100.000 Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	No presenta afectación	No Presenta	0
Área de Manejo Especial de la Macarena AMEM Escala: 1:100.000 Fuente: Parques Nacionales Naturales de Colombia, CORMACARENA	La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA), emite los determinantes ambientales mediante Oficio No. PM-GA.3.18.9549 de fecha 11 de octubre de 2018, indicando: "2.1. Determinantes ambientales en función del Área de Manejo Especial La Macarena AMEM Tanto el predio Urbano localizado en la Calle 3 No. 9-105 Barrio Puerto de Inderena del Municipio de La Macarena (Ver Imagen No. 1) como el predio Urbano localizado en la carrera 5 No. 5-05 Barrio Centro del Municipio de La Macarena (Ver Imagen No. 2), se encuentran inmersos en el Área de Manejo Especial La Macarena “AMEM”, en el Distrito de Manejo Integrado DMI ARIARI GUAYABERO en zona de Recuperación Para la Producción Sur.	Si Presenta	100%

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: “Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial”

	Esta definición se emite con base al Decreto 1989 de 1.989 “Por el cual se declara Área de Manejo Especial La Macarena, La Reserva Sierra de la Macarena, se clasifica y zonifica su territorio y se fijan sus límites reales”; en este sentido, para definir los usos y actividades permitidas a desarrollar dentro del DMI Ariari - Guayabero, se establecerán en el Plan Integral de Manejo (PIMA), para cuya formulación la Corporación se encuentra adelantando las gestiones pertinentes. A partir de esta premisa el Decreto 1974 del 31 de agosto de 1989 define: Artículo 7: El Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables (DMI) se organizará conforme a un proceso de ordenamiento territorial, a partir de las siguientes categorías: Categoría de Ordenamiento: 1. Preservación. (...) 2. Protección. (...) 3. Producción. (...) 4. Recuperación. Esta categoría puede ser de dos tipos: • Recuperación para la preservación: (...) • Recuperación para la producción: Entiéndase por recuperación para la producción las actividades humanas orientadas al restablecimiento de las condiciones naturales que permitan el aprovechamiento sostenible de los recursos de la zona."		
Humedales RAMSAR Escala: 1:100.000 Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	No presenta afectación	No Presenta	0
Humedales SIAC Escala: 1:100.000	Se realizó la consulta en la página del SIAC, encontrándose la siguiente información:	Si Presenta	100,00%

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 31 44378499 Villavicencio, Meta, Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion



GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	El predio se encuentra inmerso en su totalidad dentro de la zona de humedales delimitados por el SIAC, con las siguientes características. Nomzh (nombre zona humedal): Guaviare Nomszh (nombre subzona humedal): Alto Guaviare grado_tran (grado de transformación): Transformado Humedal Transformado (SIAC): 407 metros cuadrados Fuente: https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/search?tags=humedales		
Áreas Ambientales no identificadas en las anteriores	No presenta afectación	No Presenta	0
6.3. MINERÍA Escala: No Reporta Fuente: Agencia Nacional de Minería (*)Verificar con ITG			
TIPO / ESCALA/ FUENTE	CLASE / DESCRIPCIÓN	Sobreposic ión	% de sobreposición
Solicitud Área Reserva Especial	No presenta afectación	No Presenta	0
Subcontrato	No presenta afectación	No Presenta	0
Título Vigente	No presenta afectación	No Presenta	0
Solicitud Vigente	No presenta afectación	No Presenta	0
Área Indígena Restringida	No presenta afectación	No Presenta	0
Zonas Mineras Étnicas	No presenta afectación	No Presenta	0

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: “Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial”

Áreas Estratégicas Mineras	No presenta afectación	No Presenta	0
Áreas de Inversión del Estado	No presenta afectación	No Presenta	0
Áreas de Reserva Especial Declarada	No presenta afectación	No Presenta	0
Área de Reserva Especial en Trámite	No presenta afectación	No Presenta	0
Áreas Susceptibles de la Minería	No presenta afectación	No Presenta	0
Zona Reservada con Potencial	No presenta afectación	No Presenta	0
6.4. HIDROCARBUROS Escala: 1:500.000 Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos, Operadores Privados (*)Verificar con ITG			
TIPO / ESCALA/ FUENTE	CLASE / DESCRIPCIÓN	Sobreposic ión	% de sobreposición
Área en Exploración	No presenta afectación	No Presenta	0
Área en Producción	No presenta afectación	No Presenta	0
Evaluación Técnica	No presenta afectación	No Presenta	0
Área Disponible	No presenta afectación	No Presenta	0
Área Reservada	No presenta afectación	No Presenta	0
		Si Presenta	100%

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144378499 Villavicencio (Meta) Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion



GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

Área Reservada Ambiental	La totalidad del predio se encuentra dentro de un bloque de hidrocarburos con las siguientes características: CONTRAT_ID: 0002 CONTRATO_N: AMBIENTAL ONSHORE AREA_NOMBR: NO APLICA FECHA_FIRM: SIN CLASIFICAC: RESERVADA TIPO_CONTR: NO APLICA ESTAD_AREA: AMBIENTAL SUBTIPO: NO APLICA OPERADOR: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Fuente: https://www.anh.gov.co/es/hidrocarburos/mapa-de-tierras/ de fecha 14 de febrero de 2025,		
Negociación	No presenta afectación	No Presenta	0
Tramite Ampliación	No presenta afectación	No Presenta	0
Basamento Cristalino	No presenta afectación	No Presenta	0
Campos	No presenta afectación	No Presenta	0
Ductos	No presenta afectación	No Presenta	0
Pozos	No presenta afectación	No Presenta	0
Redes	No presenta afectación	No Presenta	0
6.5. ENERGÍA			
TIPO / ESCALA/ FUENTE	CLASE / DESCRIPCIÓN	Sobreposición	% de sobreposición

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: “Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial”

Generación Escala: completar Fuente: ISAGEN, Consortios, PORVENIR II S.A.S. E.S.P. empresas de energía (*)Verificar con ITG	No presenta afectación	No Presenta	0
Transmisión Escala: completar Fuente: ISAGEN, Consortios, PORVENIR II S.A.S. E.S.P. empresas de energía (*)Verificar con ITG	No presenta afectación	No Presenta	0
Distribución Escala: completar Fuente: ISAGEN, Consortios, PORVENIR II S.A.S. E.S.P. empresas de energía (*)Verificar con ITG	No presenta afectación	No Presenta	0
Información de Energía no Identificadas en las Anteriores	No presenta afectación	No Presenta	0
Negociación			
TIPO / ESCALA/ FUENTE	CLASE / DESCRIPCIÓN	Sobreposic ión	% de sobreposición
Vías Agencia Nacional de Infraestructura - ANI Escala: completar Fuente: ANI (*)Verificar con ITG	No presenta afectación	No Presenta	0
Vías Instituto Nacional de Vías - INVIAS Escala: completar Fuente: INVIAS (*)Verificar con ITG	No presenta afectación	No Presenta	0

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144378490 Villavicencio - Meta,
Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitución



**GESTIÓN
DOCUMENTAL**
**DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio**

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

Franjas Retiro Escala: completar Fuente: ANI e INVIAS (*Verificar con ITG)	No presenta afectación	No Presenta	0
Información de infraestructura vial no identificadas en las Anteriores	No presenta afectación	No Presenta	0
6.7. RIESGOS Y AMENAZAS			
TIPO / ESCALA/ FUENTE	CLASE / DESCRIPCIÓN	Sobreposic ión	% de sobreposición
ZONA DE RIESGO Y AMENAZA Escala: completar Fuente: CLOPAD, Corporacio nes Autónomas Regionales, Secretaria de Planeación y Planeación municipal. (*Verificar con ITG)	Para el predio con dirección Calle 5 # 6 - 73/77/79 - Carrera 7 # 5 - 05, la Secretaría de Planeación Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de la Macarena – Meta, no emite concepto.	No Presenta	0
MINAS ANTIPERSONA - MAP MUSE Escala: completar Fuente: DAICMA (*Verificar con ITG)	No presenta afectación	No Presenta	0
6.8. OTROS			
POMCA Fuente: Cormacarena	No presenta afectación	No Presenta	0
USO DEL SUELO Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT Alcaldía municipio de Mapiripán	No presenta afectación	No Presenta	0

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

7. SOBREPOSICIÓN CON PROGRAMAS U OTRAS ESTRATEGIAS DE GOBIERNO		
Las siguientes consultas fueron realizadas el día: 14/05/2025		
PROGRAMA	SOBREPOSICIÓN	DESCRIPCION (Fuente y fecha de la fuente)
Programa Nacional Integral De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito - PNIS	Si Presenta	El Programa Nacional Integral De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito – PNIS: es una apuesta para resolver el fenómeno de las drogas ilícitas de la mano con las comunidades. El PNIS se basa en procesos de construcción y desarrollo participativos a través de asambleas comunitarias. El 100% del terreno solicitado se encuentra dentro del área determinada como municipio de La Macarena y departamento del Meta. Fuente: http://especiales.presidencia.gov.co/Documents/20170503-sustitucion-cultivos/programa-sustitucion-cultivos-ilicitos.html
Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - SRTDAF	No Presenta	No presenta afectación
Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDETS	Si Presenta	Cobertura de Programas De Desarrollo Con Enfoque Territorial - PDETS: "El Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET es un proceso de construcción y participación a 10 años, que refleja la visión colectiva de los actores del territorio. Es por esto que la participación activa de las comunidades es fundamental, ya que el PDET busca reivindicar su valor protagónico en la promoción de su propio desarrollo." La información cartográfica es producto de la consulta al portal de datos abiertos "https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/MUNICIPIOS-170-PDET/idrk-ba8y" El 100% del terreno solicitado se encuentra dentro del área determinada como

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144378 Villavicencio (Meta) Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion



GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

		municipio de La Macarena, Subregión Macarena - Guaviare.
Línea Negra	No Presenta	El área georreferenciada No presenta sobreposición con este programa.
Áreas de intervención Étnica Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011	No Presenta	El predio no se superpone espacialmente con resguardos indígenas constituidos.
Predios Adquiridos por la UAEGRTD	No Presenta	El área georreferenciada No presenta sobreposición con este programa.
Zonas de Reserva Campesina	No Presenta	El área georreferenciada No presenta sobreposición con este programa.
Otra	No Presenta	El área georreferenciada No presenta sobreposición con este programa.

8.3. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Actualización ITP

Se actualiza el informe técnico predial de fecha 9 de noviembre de 2017, con el fin de incluir la información registral y determinantes ambientales por Cormacarena, información de hidrocarburos, sobreposiciones con otros programas u estrategias de gobierno y corregir los valores de las coordenadas planas, las cuales están invertidas, las columnas Este y Norte (error de transcripción).

1. Manifestación del reclamante al momento de realizar la solicitud de restitución respecto del predio:

"De otro lado, el lote con una extensión de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m2), ubicado en el barrio Centro del perímetro urbano del municipio de La Macarena. fue ocupado en razón del documento pívado de compraventa suscrito el 8 de octubre
or valor de seis millones de pesos (\$6.000.000).

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada 

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

Respecto del lote ubicado en el barrio el Centro, señaló el declarante que allí, también estaba una casa construida, tenía su cocina, comedor y dos locales comerciales, antiguamente funcionaba ahí una entidad del estado, el IDEMA y ahí funcionaba a lo último una empresa de telecomunicaciones."

2. Análisis de Información Catastral:

Una vez realizada la identificación del área solicitada con la visita hecha en terreno durante la diligencia de georreferenciación, se procedió a realizar la consulta en el aplicativo de Trámites y Servicios en Línea del IGAC, con el número de documento 43.829.530 que corresponde a la señora _____, quien fue la persona que atendió la diligencia de comunicación y manifestó ser la propietaria, según lo indicado en el informe de comunicación con fecha de aprobación de 7 de noviembre de 2017, realizado por el topógrafo de I _____

Dicha consulta arrojó que el predio asociado a la cedula de ciudadanía _____ identificado con la mejora identificada con el número predial 50-350-01-00-00-0027-0001-5-00-00-0001 y nomenclatura domiciliaria Calle 5 # 6 – 73/77/79 y Carrera 7 # 5 - 05, registrada a nombre de la señora _____ identificada con la cédula de _____

Concurrentemente, esta mejora está asociada al predio identificado con el número predial 50-350-01-00-00-00-0027-0001-0-00-00-0000, identificado con la nomenclatura domiciliaria Calle 5 # 6 – 73/77/79 -Carrera 7 # 5 - 05, registrado a nombre del municipio de La Macarena, identificado con el NIT. 8920992349; el área registrada es de 423 metros cuadrados.

Por otra parte, el señor _____ documento de promesa de compraventa de fecha 8 de octubre de 1994, donde, el señor _____ adquiere el predio a la señora _____ entificada con cédula de ciudadanía: _____ en dicho documento, se detalla que el predio tiene dimensiones de 30 x 14 metros y se encuentra ubicado en el barrio El Centro del municipio de la Macarena.

Lo anterior, muestra la relación directa del señor _____ con el predio solicitado.

Es necesario aclarar que, el municipio de La Macarena no cuenta con información cartográfica catastral, por esta razón, no se realiza el análisis correspondiente.

La consulta catastral no tiene asociado Folio de Matrícula Inmobiliaria por lo que se presume que el predio es baldío.

Las consultas fueron realizadas en el aplicativo del IGAC <https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/consultaInfoCatastral/consultaInfoCat.seam?cid=132171>, con fecha de 13 de mayo de 2025.

3. Análisis de Información Registral:

Se efectuó la búsqueda en el aplicativo de servicio en línea de la Superintendencia de Notariado y Registro SNR, con la cedula de ciudadanía No 19.031.129, perteneciente al señor _____

pero la consulta no arrojó resultados, razón por la cual la URT dirección territorial de Meta, solicitó a la Oficina de Registro de San Martín mediante Resolución 2129 de fecha 18 de diciembre de 2017, la apertura del Folio de Matrícula Inmobiliaria – FMI "QUINTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de San Martín, Meta, abrir folios de matrícula inmobiliaria a nombre de la Nación, sobre los predios de que trata el numeral primero, los cuales se encuentran georreferenciados en el presente acto, seguidamente, inscribir en los mencionados folios, que los predios han ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto 440 de 2016.", para lo cual, la ORIP asignó el FMI 236-74754.

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144377 Villavicencio (Meta) Colombia

www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion



GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

Debido a que el predio solicitado en restitución no posee antecedentes registrales en las bases de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR, la ORIP de San Martín, realizó la apertura el FMI 236-74754 con fecha de 10 de octubre de 2018, para el predio urbano localizado en la zona urbana del municipio de La Macarena, identificado con la nomenclatura domiciliaria C 5 # 6 – 73 / 77 / 79 - K 7 # 5 – 05 y referencia catastral 503500100000000270001000000000, el área registrada fue de 423 metros cuadrados.

Anotación 1, registra la IDENTIDAD DE INMUEBLE EN PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, ordenada por la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas, Villavicencio, mediante la resolución 2129 de fecha 18 de diciembre de 2017.

Anotación 2, se registra PREDIO INGRESADO AL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS, por parte de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas, Villavicencio, mediante la resolución 2129 de fecha 18 de diciembre de 2017.

Anotación 3, se registra la MEDIDA CAUTELAR por la ADMISION SOLICITUD DE RESTITUCION DE PREDIO, ordenada por el Juzgado Tercero de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta), mediante Auto AIR-18-144 de fecha 22 de agosto de 2018, a nombre de los señores VERÓNICA OVIEDO GONZÁLEZ y , identificados con la cédula de ciudadanía 40.205.297 , , ente.

Anotación 4, se registra la MEDIDA CAUTELAR por la SUSTRACCION PROVISIONAL DEL COMERCIO EN PROCESO DE RESTITUCION, ordenada por el Juzgado Tercero de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio (Meta), mediante Auto AIR-18-144 de fecha 22 de agosto de 2018, a nombre de los señores VERÓNICA OVIEDO GONZÁLEZ y , identificados con la cédula de ciudadanía 40.205.297 y , respectivamente.

Por otra parte, se realizó la consulta en el aplicativo de la Superintendencia de Notariado y Registro con los números de cédula 40.205.297 y , correspondientes a los señores VERÓNICA OVIEDO GONZÁLEZ y , pero no se encontraron registros de predios localizados en el municipio de La Macarena.

Teniendo en cuenta que el FMI 236-74754 fue abierto durante la etapa administrativa, no se pudo determinar la existencia de un vínculo directo entre el predio y los señores VERÓNICA OVIEDO GONZÁLEZ y .

Fuente: Página en línea del SNR; URL: <https://sir.supernotariado.gov.co:7778/SNR/seguridad.do>, fecha de consulta 26 de mayo de 2025.

4. Análisis de Información ANT :

Teniendo en cuenta que las consultas realizadas en las bases de datos del IGAC y SNR no arrojaron registros de predios rurales localizados en el municipio de La Macarena relacionados con los señores VERÓNICA OVIEDO GONZÁLEZ y , se consulto el aplicativo de la ANT "CONSULTA EN LÍNEA DE SOLICITUDES DE TITULACIÓN DE BALDÍOS (HISTÓRICAS)" con los números de documento 40.205.297 , encontraron registros de predios asociados a los solicitantes.

Consulta realizada en el aplicativo de la ANT http://baldios.agenciadetierras.gov.co/consulta_online/RegistroEnLinea/SeleccionSolicitud.aspx con fecha de 26/05/2025.

5. Descripción de sobreposición con áreas ambientales o proyectos de utilidad pública:

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urf.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

AMBIENTAL

HIDROCARBUROS

La totalidad del predio se encuentra dentro de un bloque de hidrocarburos con las siguientes características:

CONTRAT_ID: 0002
CONTRATO_N: AMBIENTAL ONSHORE
AREA_NOMBR: NO APLICA
FECHA_FIRM: SIN
CLASIFICAC: RESERVADA
TIPO_CONTR: NO APLICA
ESTAD_AREA: AMBIENTAL
SUBTIPO: NO APLICA
OPERADOR: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Fuente: <https://www.anh.gov.co/es/hidrocarburos/mapa-de-tierras/> de fecha 14 de febrero de 2025,

AREA PROYECTO LICENCIADO

No presenta

6. DESCRIPCIÓN DE SOBREPOSICIÓN CON PROGRAMAS U OTRAS ESTRATEGIAS DE GOBIERNO:

Programa Nacional Integral De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito - PNIS

El Programa Nacional Integral De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito – PNIS: es una apuesta para resolver el fenómeno de las drogas ilícitas de la mano con las comunidades. El PNIS se basa en procesos de construcción y desarrollo participativos a través de asambleas comunitarias.

El 100% del terreno solicitado se encuentra dentro del área determinada como municipio de La Macarena y departamento del Meta.

Fuente: <http://especiales.presidencia.gov.co/Documents/20170503-sustitucion-cultivos/programa-sustitucion-cultivos-ilicitos.html>

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDETS

Cobertura de Programas De Desarrollo Con Enfoque Territorial - PDETS: "El Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET es un proceso de construcción y participación a 10 años, que refleja la visión colectiva de los actores del territorio. Es por esto que la participación activa de las comunidades es fundamental, ya que el PDET busca reivindicar su valor protagónico en la promoción de su propio desarrollo." La información cartográfica es producto de la consulta al portal de datos abiertos "<https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/MUNICIPIOS-170-PDET/idrk-ba8y>"

El 100% del terreno solicitado se encuentra dentro del área determinada como municipio de La Macarena, Subregión Macarena - Guaviare.

7. Resultado del proceso de comunicación en el predio:

La diligencia de comunicación fue realizada el día 19 de julio de 2017 por el funcionario de la URT Ciro Alberto Poloche, con acompañamiento del señor Hernando Morales. Al momento de efectuar la comunicación se entregó el oficio ST 01636 de fecha 16 de mayo de 2017

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144378
Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion



**GESTIÓN
DOCUMENTAL**
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

ntificada con cédula i quien se identifica como propietaria del predio, durante la diligencia, se identificaron se encontró una vivienda construida de dos plantas en bloque y cemento, pisos en cemento esmaltado . La comunicación fue entregada en las coordenadas Latitud: 2°10'44.468" N y Longitud: 73°47'09.289" W.

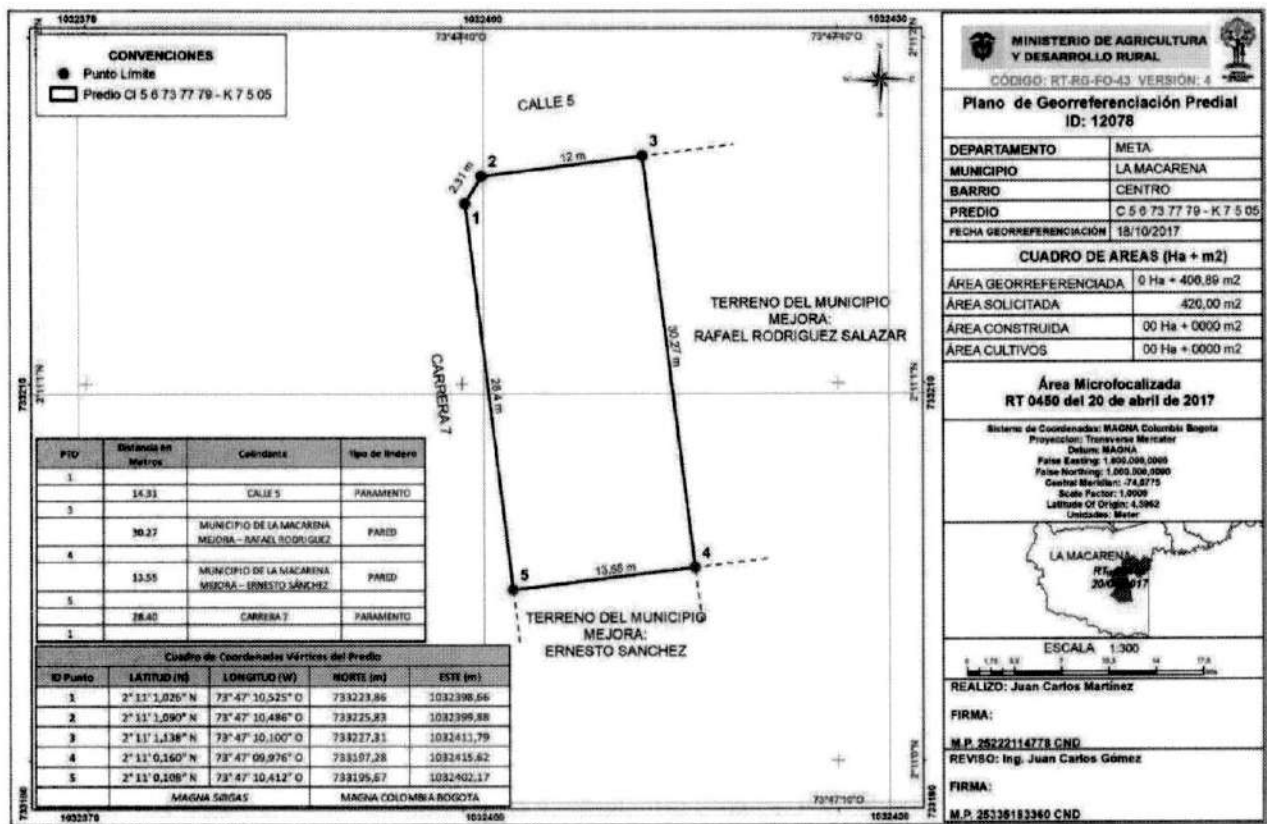
8. Resultados del proceso de georreferenciación describiendo si existe reporte de topología (conflictos de linderos o intereses contrapuestos): La diligencia de georreferenciación fue realizada el día 18 de octubre de 2017 por el funcionario de la URT **Ciro Alberto Poloche** con acompañamiento del se **ES**, quien fue la persona autorizada por el señor **identifica** los linderos del predio. El predio solicitado corresponde a una Casa Lote cuyo uso está destinado a vivienda, la construcción es en bloque y cemento, pisos en cemento esmaltado y cubierta en teja de zinc.

La georreferenciación del predio fue realizada mediante toma de datos con los equipos GPS de doble frecuencia, que posteriormente fueron postprocesados; a partir de los cuatro puntos georreferenciados se generó el polígono del predio, obteniendo un área de 407 metros cuadrados.

El predio "CALLE 5 # 6 - 73/77/79 - CARRERA 7 # 5 - 05", no limita con otras solicitudes de restitución, por tanto, no presenta problemas de topología.

8.4. PLANOS

Plano producto de la georreferenciación.



SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No RT 02129 del 18 de diciembre de 2017, continúan vigentes.

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia

www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución Número RT 00461 DE 29 DE MAYO DE 2025: "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2025.



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyectó: Angie Salazar– Abogada Secretarial ⁴ :
Revisó: Yenny Kathyryne López Fierro Líder Etapa Administrativa ³

RT-RG-MO-18
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144378

Colombia

www.urf.gov.co

Síguenos en: @URestitucion



GESTIÓN
DOCUMENTAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio